



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA XII - N° 4

(Antes Ordenanza 55/19)

Artículo 1.- Se crea el Consejo Municipal de Seguridad Alimentaria de la ciudad de Montecarlo, Misiones, a fin de cumplimentar el Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional cuyo ámbito de desarrollo y funcionamiento será dentro del Consejo Multilateral de políticas Sociales y Desarrollo Social, como ente municipal en la cual se abordan los términos establecidos por la Ley XIX - N° 73.

Artículo 2.- Se conforma dicho consejo por los siguientes funcionarios e instituciones: presidida por la Señora Vice-Intendente municipal electo, actual secretaria de desarrollo social, Presidente del Concejo Deliberante, Un (1) representante de la cooperativa agrícola, Un (1) representante de la cooperativa de Electricidad, Un (1) representante del grupo de tareferos, Un (1) representante de organizaciones sociales debidamente conformadas, Un (1) representante de la Iglesia Católica, Un (1) representante de las fuerzas de seguridad, policía, bomberos voluntarios y Un (1) representante del hospital local.

Artículo 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.